CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09-22 *"CONSULTORIA PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"* – ID 417641.-

En atención a lo dispuesto en el **Art. 3°**, de la Resolución DNCP **3893/20**, esta UOC manifiesta cuanto sigue:

DECLARACION JURADA

a) Al respecto, y en calidad de declaración jurada, declaro que conozco que será entera responsabilidad de esta Contratante, las posibles consecuencias de la continuidad del procedimiento administrativo, asumiendo íntegramente toda la responsabilidad y consecuencias de la actividad administrativa que se viere afectada por la suscripción antes del se realiza antes del plazo de 10 días hábiles para la interposición de protesta contemplada en el Artículo N° 79 de la Ley N° 2051/03. Estas manifestaciones se realizan en calidad de declaración jurada, conforme los alcances del **Art.3°** de la referida Resolución DNCP N° 3893/20.
Que el citado Art. 3° establece la excepción en su inciso: "...**a)** *Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud...*"

b) Solicitamos revisar los términos de la presente manifestación de **DECLARACIÓN JURADA**, en atención a que por razones de INTERES PUBLICO la ANTSV en cumplimiento de sus funciones dictadas por la Ley Nacional de Tránsito, emita la orden de servicio a fin de que la firma consultora adjudicada pueda realizar los relevamientos de información; cuyos plazos de ejecución se encuentran estrictamente calendarizados por etapas en el pliego de bases y condiciones. Por tal motivo, solicitamos tengan a bien en consecuencia disponer la emisión del correspondiente Código de Contratación.-

Lic. Sabrina Godoy
Directora de UOC
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1ºy 2º piso
+595 21 615 247 – info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay